TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñañepa ñande reperã ko ãga quive
Constituyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 281 /17

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE PLAZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/16 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES – AD REFERÉNDUM" ID 302697.----------

Asunción, 22 de MAYO de 2.017

VISTO: *La Resolución Nº 235/16, por la cual se adjudica la Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/16 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES – AD REFERÉNDUM" ID 302697, y se deriva en el Contrato Nº 02/16, la solicitud de la Dirección Administrativa vía Memorándum DA Nº 90/17, la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas firmada por el C.P. Rolando Coronel, por la cual se remite el Memorándum UOC Nº 73/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, la providencia de fecha 19 de mayo de 2017 del Secretario Privado, y;----------*

CONSIDERANDO *Que, surge la necesidad de ampliar el contrato el cual ha sido Adjudicado a la empresa* ***PROSEGUR PARAGUAY S.A.*** *en el marco de la* ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/16 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES – AD REFERÉNDUM" ID 302697.----------***

Que, el Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".---

Que, la ampliación mencionada no se excede el tope del veinte por ciento del monto originalmente pactado, que asciende a la suma de Gs. 3.870.000.- (Guaraníes tres millones ochocientos setenta mil), extendiéndose también por un plazo de un (1) mes más, ajustándose a lo establecido en la normativa puesto que la partida no sobrepasa el 20% tanto en monto como en plazo inicialmente pactado.----------

Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.----------

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

RDBB/MTV/rr

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL OTORGADA HOY FECHA 22 MAYO 2017
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · SECRETARÍA GENERAL

TEKOHA RESÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapichá ko ñande quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 291 /17

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE PLAZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/16 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES – AD REFERÉNDUM" ID 302697.----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art.1°.- ***AMPLIAR*** *el Contrato N° 02/16 suscripto con la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., por un monto de* ***Gs. 3.870.000.-*** *(Guaraníes tres millones ochocientos setenta mil), así como también por un plazo de UN (1) mes, según lo estipulado en el Articulo N° 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 2°.- ***ENCOMENDAR*** *y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 56° y 63° tercer párrafo que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la confección de las Adendas respectivas conforme al reajuste y la ampliación del Art. 1° y 2° respectivamente de la presente resolución.----------*

Art. 3°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda; y cumplida, archivar.----------*

MARÍA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO 22 MAYO 2017

RDBB/MTV/rr